



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO  
DE FAMILIA DE BUENAVENTURA**

*Buenaventura (Valle), marzo siete (7) del dos mil veintitrés (2023).*

*Radicación: 761093110002 2017-00200-00  
Auto No. 277*

*En memorial que antecede YESENIA OCORO CASTRO allega valoración de apoyos realizada el 28 de febrero de 2023 y en razón e ello se DISPONE:*

*Del informe de Valoración de Apoyos obrante en la actuación No. 014 del expediente digital, se corre traslado por el término de diez (10) días a las personas involucradas y al ministerio público de conformidad con el numeral 6° del artículo 37 de la ley 1996 de 2019.*

*Remítase vía correo electrónico el expediente al Ministerio Público.*

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**



WILLIAM GIOVANNY AREVALO M.  
JUEZ

**Firmado Por:  
William Giovanni Arevalo Mogollon  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Promiscuo 002 De Familia  
Buenaventura - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d615385786b31eae0caeb40f2146394a1dfeb903e52c039206e6816aa319dbd**

Documento generado en 07/03/2023 03:28:20 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

2017-00200-00



Defensoría del Pueblo

COLOMBIA

Nos Unen Tus Derechos

DEFENSORIA DEL PUEBLO  
Radicado: 20230060370025631



Fecha radicado: 2023-03-06

Fecha : Marzo 6 2023, a las 2:45:04 pm  
Codigo de Seguridad : 3f9d52096ffc5714de7aba9e558bef9c  
Para verificar se debe abrir con Adobe Acrobat PDF



**Buenaventura**

Señora  
ELVIA AMPARO CASTRO  
CARRERA 22B N 7-62 BARRIO SANTA CRUZ  
Buenaventura, Valle Del Cauca

Referencia: VALORACION DE APOYO PARA YESENIA OCORO CASTRO C.C. N° 1.151.196.668 (TITULAR)

Atentamente damos acuse a su solicitud

De conformidad con el artículo 282 de la Constitución, la Ley 24 de 1.992, y el artículo 15 del Decreto 025 de 2014, entre las funciones de la Defensoría del Pueblo, están las de defender los derechos constitucionales y fundamentales de las personas y de la comunidad; y supervisar el cumplimiento de los deberes de la administración estatal y la prestación de los servicios públicos a la ciudadanía, velar por la promoción, el ejercicio y la divulgación de los derechos humanos, organizar y dirigir la defensoría pública en los términos que señale la ley, interponer acciones judiciales en asuntos relacionados con su competencia, dar trámite a las solicitudes y quejas allegadas a la Entidad por violación o amenaza de Derechos Humanos y, abogar por la solución del objeto de las mismas ante las autoridades y los particulares, de manera inmediata y oportuna. En tal virtud y conforme la petición realizada a esta Entidad de solicitud de informe y valoración de apoyo (Ley 1996 de 2019), me permito adjuntar el documento de valoración donde funge como apoyo usted ELVIA AMPARO CASTRO C.C N° 25.716.997 EN CALIDAD DE MADRE DE LA TITULAR, en entrevista practicada por el profesional adscrito a esta Regional.

De conformidad con lo anterior y, en aras de salvaguardar los derechos fundamentales, se le informa que esta Defensoría del Pueblo Regional Pacífico esta ubicada en la calle 1 número 7-51, Barrio Pueblo Nuevo en el Distrito de Buenaventura, correo institucional pacifico@defensoria.gov.co en lo que tiene ver con el caso.

Cordialmente,

GERMAN DAVID TORRES  
DEFENSOR REGIONAL PACIFICO

Copia: Juzgado Segundo Promiscuo de Familia

Tramitado y proyectado por: RAFAEL GRUESO OBREGON – Fecha 01/03/2023  
Revisado para firma por: GERMAN DAVID TORRES

Quienes tramitamos, proyectamos y revisamos declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

Marzo 7/2023



**Defensoría del Pueblo**

COLOMBIA

Nos Unen Tus Derechos

---

*Señor ciudadano, para la Defensoría del Pueblo es muy importante conocer su percepción frente a los servicios prestados.*

*Evaluar los servicios que presta la Defensoría del Pueblo es muy fácil, accediendo a nuestra "Encuesta de Satisfacción al Usuario" escaneando el siguiente código QR.*







INFORME DE VALORACIÓN DE APOYO  
LEY 1996 DE 2019

NOTA: EL PRESENTE FORMATO ES DILIGENCIADO MEDIANTE SOLICITUD PREVIA A LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO R. PACIFICO Y POSTERIOR CONSENTIMIENTO EXPRESO DE LAS PARTES.

Solicitado por: (Persona con discapacidad o tercero)		Fecha:
Elvia Amparo Castro c.c. 25.716.997 (Tercero)		28 - febrero - 2023
Relación con la persona con discapacidad: Madre		
Elaborado por: (Nombre del funcionario que lleva a cabo la valoración)		
Rafael Grosso Obregón c.c. 10.386.376		
Número de encuentros realizados: 1		
Nombre completo de la persona con discapacidad: Yesenia Ochoa Castro		
Número de documento de identidad: 1.151.196.668		
Fecha de nacimiento:	Lugar de nacimiento: (municipio, departamento)	
1 de septiembre de 1993	Buenaventura - Valle	
Dirección de residencia:	Teléfonos de contacto:	
Barrio Santa Cruz, Calle la Pilo Carrero 22B # 7-62	315 275 8571	
Correos electrónicos de contacto:		
Personas con quienes vive el o la titular del acto (nombres completos y parentesco)		
_____		

¿Se solicita directamente por la persona con discapacidad? (SI/ NO):	NO
¿Se ha seleccionado un mecanismo de formalización? (SI/ NO) ¿CUAL?:	Interdicción
¿Se solicita en el marco de un proceso judicial? (SI/ NO):	Si
¿La persona con discapacidad acude directamente al proceso judicial? (SI/ NO):	Si

INFORME DE VALORACIÓN DE APOYO  
LEY 1996 DE 2019

Si acude un tercero, ¿Quién es esa persona? ¿Qué relación la une con la persona con discapacidad?

Acude Elvia Amparo Castro en calidad de madre de Yesenia Decaró

La persona con discapacidad se encuentra o no "absolutamente imposibilitada para manifestar su voluntad y preferencias por cualquier modo, medio o formato posible" como lo ordena el artículo 38 de la Ley 1996 de 2019.

(SÍ/ NO): Si

¿Por qué está absolutamente imposibilitada?

Concepto de la junta regional de calificación de invalidez del valle y diagnóstico médico

Tipo de discapacidad de la persona titular del acto:

Física	X	Visual		Auditiva	
Sordoceguera		Intelectual/cognitiva	X	Mental/Psicosocial	X
Múltiple					

Formas de comunicación y apoyos que requiere para comunicarse:

No se expresa, está imposibilitada totalmente para manifestar su voluntad y ejercer su capacidad legal

¿Qué acciones se llevaron a cabo para establecer que no puede expresar su voluntad o preferencias por cualquier modo, medio o formato?:

No puede expresar sus ideas - Necesita un apoyo

La persona con discapacidad se encuentra o no 'imposibilitada para ejercer su capacidad jurídica y esto conlleva a la vulneración o amenaza de sus derechos por parte de un tercero' como lo ordena el artículo 13 de la Ley 1996 de 2019. (SÍ/ NO):

Si



**INFORME DE VALORACIÓN DE APOYO  
LEY 1996 DE 2019**

En caso de que sea posible entablar una comunicación directa con la persona con discapacidad informar lo siguiente:

*No es posible*

a) Principales decisiones y logros:

*N/A*

b) Principales deseos y proyectos a futuro :

*N/A*

En caso de que no sea posible entablar una comunicación directa con la persona con discapacidad

a) ¿Por qué se optó por este informe? ¿Por qué no fue posible entablar una comunicación

Directa con la persona con discapacidad? :

*Se opta por el informe conforme solicitud de la madre Elvia Amparo Castro y comisión del Juzgado Segundo de Familia y no es posible entablar comunicación con la joven Yesenia Oscar Castro debida a los tipos de discapacidad que presenta.*

**DECISIONES O POSIBLES ACTOS JURIDICOS QUE REQUIEREN O QUE SE REQUIEREN DEBEN SER FORMALIZADOS A TRAVES DE LA SENTENCIA JUDICIAL.**

Tipo de apoyo	Necesidad de apoyo	Personas de apoyo
Facilitar la comprensión de los actos jurídicos y sus consecuencias por parte de la persona con discapacidad.	<i>Si</i>	<i>Elvia Amparo Castro (Madre)</i>

	<b>INFORME DE VALORACIÓN DE APOYO</b> <b>LEY 1996 DE 2019</b>
--	--

Facilitar la manifestación de la voluntad y las preferencias por parte de la persona con discapacidad.	Si	Elvia Amparo Castro (Madre)
Representar a la persona en determinados actos cuando ella o cuando el juez así lo decidan.	Si	Elvia Amparo Castro (Madre)
Interpretar la voluntad y las preferencias cuando la persona no pueda manifestar su voluntad.	Si	Elvia Amparo Castro (Madre)
Honrar y hacer valer la voluntad de la persona en decisiones establecidas en directivas anticipadas	N/A	— o —
Otro ¿Cuál?	—	— o —

¿Sugerencias de ajustes razonables? (SI/ NO):
Situación actual de la autonomía en la toma de decisiones: <p style="text-align: center;">Ausente</p>
Medidas que debe tomar la persona para promover su autonomía en la toma de decisiones: <p style="text-align: center;">N/A</p>
Medidas que debe tomar la familia o la red de apoyo para promover la autonomía en la toma de decisiones de la persona con discapacidad: <p style="text-align: center;">N/A</p>



	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYO LEY 1996 DE 2019
--	--

Dificultades y observaciones encontradas:

No es posible la comunicación, se le están brindando los cuidados necesarios



Elvia Amparo Castro  
25716997

FIRMA EL TITULAR DEL ACTO

FIRMA DE QUIEN REALIZA EL APOYO